



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá  
Transversal 10 N°.9-50 int.2

Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Villa de Leyva, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE</b>	JULY XIMENA SÁENZ PINEDA
<b>DEMANDADO</b>	JULIÁN ANDRÉS ACERO RONCANCIO
<b>RADICACIÓN</b>	154074089002-2021-00195-00

### LIQUIDACION DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 26/08/2022, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

**1. A favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada:**

Gastos del proceso	\$10.000
Agencias en derecho	\$ 500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$510.000</b>

**2. A favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante:**

Gastos del proceso	\$0
Agencias en derecho	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$0</b>

### Observaciones

Los gastos del proceso se liquidan EN DIEZ MIL PESOS (\$10.000) y las agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante, reconocidas en sentencia y que corresponde a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

**EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:**

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE: QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$510.000).



ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO  
Secretaria